

ANEXO No 1

A. MARCO CONCEPTUAL

El Comité Operativo Metropolitano de Emergencias se debe concebir como el organismo rector y coordinador de las políticas y acciones señaladas por el Comité Nacional de Emergencias en los aspectos relacionados con la Prevención, Atención y Rehabilitación de emergencias y desastres a nivel Metropolitano. Por lo tanto sus funciones deben redefinirse en este sentido, las funciones técnico-administrativas actualmente señaladas, se deben asignar a una Unidad Administrativa que se cree como apoyo a éste, es decir, que ejecute las políticas y acciones que éste determine.

El Comité Operativo Metropolitano de Emergencias, como organismo rector del manejo de prevención, atención y rehabilitación de desastres debe tener los siguientes objetivos:

- a. Definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos y entidades públicas, privadas y comunitarias, en las fases de prevención, manejo, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo a que den lugar las situaciones de desastre o de calamidad.
- b. Integrar los esfuerzos públicos y privados para la adecuada prevención y atención de las situaciones de desastre o de calamidad.
- c. Garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para la prevención y atención de las situaciones de desastre o calamidad.

Para el adecuado cumplimiento y logro de éstos objetivos se propone la creación de una Unidad Administrativa (Dirección Metropolitana para Prevención y Atención de Desastres) dependiendo directamente del despacho del Alcalde.

Esta Dirección deberá elaborar un Plan Integral para la Prevención y Atención de Desastres, que incluirá y determinará las políticas, acciones y programas, tanto de carácter sectorial como de orden Metropolitano, que se refiera a:

- a. Las fases de Prevención, Atención inmediata, reconstrucción y desarrollo en relación con los

diferentes tipos de desastres y calamidades públicas.

- b. Los temas de orden económico, financiero, comunitario, jurídico e institucional.
- c. La educación, capacitación y participación comunitaria.
- d. Los sistemas integrados de información y comunicación.
- e. La coordinación interinstitucional e intersectorial.
- f. La investigación científica y los estudios técnicos necesarios.
- g. Los sistemas y procedimientos de control y evaluación de los procesos de prevención y atención.

El Comité Operativo Metropolitano de Emergencias "COME" tendrá las funciones que se han determinado en el Decreto 919 del 1 de mayo de 1989 relacionados en el artículo 61 funciones de los Comités Regionales y Locales para la Prevención y Atención de Desastres y en el Decreto 377 de 1986 por medio del cual se crea el Comité Operativo Metropolitano de Emergencias.

La Unidad Administrativa (Dirección Metropolitana para la Prevención y Atención de Desastres) ejecutará las políticas acciones y programas que el Comité Operativo Metropolitano de Emergencias "COME" decida.

B. UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. "DIRECCION METROPOLITANA PARA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES"

La Dirección Metropolitana para la prevención y atención de desastres estará a nivel de Secretaría, dependiendo de la Alcaldía. El Director deberá ser un profesional que acredite experiencia en el campo de la prevención, atención y rehabilitación en situaciones de desastre.

Decreto 919 artículo 58 (Sistema Nacional para la Prevención y Atención de desastres de Colombia)

La Dirección Metropolitana para la prevención y atención de desastres será la encargada de planear, dirigir, organizar, coordinar y controlar todas las acciones necesarias para atender los aspectos relacionados con la prevención, atención y rehabilitación en situaciones de desastre o calamidad pública a nivel metropolitano; además debe velar por la correcta ejecución de los planes y programas establecidos por el COME.

FUNCIONES

- a. Elaborar el Plan Integral para la Prevención y Atención de desastres con base en las pautas y orientaciones definidas por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de desastres y el Comité Operativo Metropolitano de Emergencias "COME".
- b. Coordinar la elaboración de los planes para la Prevención / Atención de desastres con base en las pautas y orientaciones definidas por el Comité Metropolitano de Emergencia "COME".
- c. Impulsar y coordinar la ejecución de los planes elaborados para la Prevención, Atención y Rehabilitación de emergencias y desastres y efectuar su seguimiento y evaluación.
- d. Orientar y coordinar las actividades de las comisiones para la elaboración / ejecución de los planes de Emergencias y Desastres.

- e. Establecer mecanismos de coordinación con el convenio del programa de Naciones Unidas para el desarrollo col 88/10, que garantice una asesoría y consultoría de apoyo a las labores de prevención, atención y rehabilitación de desastres.
- f. Velar por el cumplimiento de las disposiciones de los Planes Nacional y Local para la Prevención, Atención y Rehabilitación de las emergencias y desastres por parte de las comisiones de las entidades públicas y privadas que integran el COME.
- g. Promover estudios e investigaciones históricas sobre la ocurrencia de desastres a nivel Metropolitano así como adelantar estudios sobre amenazas, análisis de condiciones de vulnerabilidad y evaluación de riesgos.
- h. Coordinar las acciones operativas del Comité Operativo Metropolitano de Emergencias "COME" a través de los oficiales de enlace de las distintas dependencias de la administración Municipal.
- i. Promover el desarrollo y funcionamiento de las comisiones del Comité Operativo Metropolitano de Emergencias con el fin de facilitar la coordinación y la ejecución de las acciones tendientes a la Prevención, Atención y Rehabilitación de emergencias y desastres.
- j. Coordinar las labores de apoyo logístico requeridas para el funcionamiento adecuado del Centro de Coordinación de Emergencias.
- k. Preparar la documentación indispensable para que el Comité Operativo Metropolitano de Emergencias pueda rendir el concepto previo a la declaratoria de una situación de desastre.
- l. Someter a consideración del Comité Operativo Metropolitano los estudios para recomendar la declaratoria de retorno a la normalidad cuando la situación haya sido superada y sugerir las normas que deben continuar operando durante las fases de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo.
- ll. Coordinar los programas de capacitación, educación e información a la comunidad en las labores necesarias para su intervención en caso de emergencias y desastres.
- m. Dirigir, coordinar y controlar el diseño y aplicación de las normas y procedimientos a utilizar en las diferentes fases de un desastre.

- n. Establecer los mecanismos de comunicación interinstitucional e intersectorial requeridas para la Prevención, Atención y Rehabilitación de emergencias y desastres.
- o. Diseñar el sistema de información de Prevención Atención y Rehabilitación de emergencia y Desastre.
- p. Impulsar y promover el sistema integrado de información para la Prevención y Atención de desastres y asegurar su actualización y mantenimiento con la colaboración de las entidades que integran el COME.
- q. Procurar la inclusión del componente de Prevención de Riesgos en los planes de Desarrollo Municipal y Metropolitano de que trata la ley 76 de 1985 así como de las disposiciones sobre ordenamiento urbano, zonas de riesgo y asentamientos humanos.

1.1 AREA TECNICA

La Dirección Metropolitana de Prevención y Atención de Desastres, contará con un equipo técnico que estará conformado por un grupo de profesionales designados por cada Secretaría e Instituto descentralizado, responsables de la coordinación de las comisiones que el Comité Operativo Metropolitano de Emergencias "COME" adoptó para un adecuado funcionamiento administrativo, técnico y operativo en Prevención, Atención y Rehabilitación de Desastres.

FUNCIONES

- a. Asesorar Al Comité Operativo Metropolitano de Emergencias "COME" en los aspectos relacionados con la Prevención, Atención y Rehabilitación de desastres de la Comisión a cargo.
- b. Promover al interior de su Secretaría o Instituto la creación de un Area de Prevención y Atención de Desastres que cuente con los recursos humanos, económicos y materiales necesarios.
- c. Coordinar los programas de Prevención, Atención y Rehabilitación de Desastres, que sean de competencia de su Secretaría o Instituto.
- d. Establecer las funciones que le corresponda realizar a la Secretaría o Instituto en las distintas fases de un desastre.
- e. Promover al interior de la Secretaría o Instituto campañas educativas y de capacitación en Prevención, Atención y Rehabilitación en Desastres.
- f. Articular las Instituciones públicas y privadas que tienen relación con el área de las diferentes comisiones para adoptar mecanismos de trabajo administrativo y operativo en las diferentes etapas de Prevención, Atención y Rehabilitación en Desastres.
- g. Coordinar las funciones y actividades de la comisión buscando la racionalización de los recursos humanos, económicos y materiales.
- h. Diseñar y establecer los planes para la prevención de riesgos y los planes de contingencia y orientación para situaciones de desastre.

- i. Establecer un Plan Anual de actividades de la comisión.
- j. Coordinar con las otras comisiones del COME, la elaboración de planes y acciones conjuntas en las diferentes fases de un desastre.

1.2. AREA INSTITUCIONAL

La Dirección Metropolitana de Atención y Prevención de Desastres, contará con un grupo de profesionales designados por las Secretarías y Dependencias, responsables de los aspectos económicos y financiero, jurídico, de sistemas de información y de difusión y de información institucional y pública, necesarios para la elaboración y ejecución del plan Integral para la Prevención y Atención de Desastres.

FUNCIONES

- a. Asesorar al Comité Operativo Metropolitano de Emergencias "COME", en los aspectos económicos y financieros, jurídicos, de sistemas de información y de difusión y de información institucional y público.
- b. Proponer mecanismos de financiación para el Fondo Metropolitano de Emergencias.
- c. Incentivar el interés económico de las medidas de prevención.
- d. Evaluar los efectos directos, indirectos e inducidos de los desastres.
- e. Considerar los riesgos de Desastres en el proceso de planificación espacial.
- f. Definir los aspectos jurídicos de la Prevención de Desastres.
- g. Identificar los posibles problemas jurídicos planteados por la restricción del aprovechamiento de la tierra.
- h. Evaluar los aspectos concernientes a la tributación e indemnización.
- i. Definir los aspectos jurídicos de la preparación para los Desastres
- j. Proponer normas legales aplicables en materia de contratos, control legal de recursos, adquisición y expropiación, ocupación y demolición.

- k. Analizar, diseñar e implementar sistemas de información para la Prevención, Atención y Rehabilitación en casos de Desastres.
- l. Proponer mecanismos de control y manejo de la información.
- ll. Diseñar campañas de educación y formación pública.
- m. Diseñar y recomendar servicios de información de alerta y alarma.
- n. Impulsar el desarrollo de las comunicaciones en la planificación.
- o. Promover una cultura frente a los desastres en el manejo de la información pública.

1.3 AREA DE APOYO

- Campamento o Alojamiento de Emergencia

Pendiente de definir según lo acordado por el Comité Operativo Metropolitano de Emergencias "COME".

- Servicios Generales

Encargada de prestar los servicios internos necesarios para el normal funcionamiento del Centro de Coordinación de Emergencias.

Los servicios que se deben prestar son los correspondientes a: Secretaría, celaduría, dotación de materiales y suministros, oficios varios, mensajería y transporte.

FUNCIONES

- a. Cumplir las funciones de recepción y secretariales necesarias para el funcionamiento administrativo y operativo.
- b. Velar porque las instalaciones físicas y espacios del Centro de Coordinación se mantengan en perfecto estado de aseo y mantenimiento e informar las irregularidades presentadas.
- c. Programar y coordinar los aspectos relacionados con el mantenimiento, conservación y reparación del equipo y la maquinaria dispuestos para el cabal funcionamiento del Centro y garantizar un estado adecuado de los mismos.
- d. Atender las labores de celaduría y vigilancia del Centro con el propósito de hacer más eficiente la labor allí adelantada.
- e. Coordinar las acciones relacionadas con la dotación de los materiales y suministros necesarios para el normal funcionamiento del Centro.
- f. Garantizar un adecuado transporte para las labores administrativas y operativas de la Oficina Metropolitana de Prevención y Atención de Desastres y el Centro de Coordinación de Emergencias.
- g. Atender las labores de mensajería requeridas para el funcionamiento administrativo y operativo de la Oficina Metropolitana de Prevención y Atención de Desastres y el Centro de Coordinación de emergencias.

C. IMPLEMENTACION DE LA DIRECCION METROPOLITANA DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES

Para garantizar una oportuna y adecuada implementación de la Dirección Metropolitana de Prevención y Atención de Desastres se requiere la vinculación directa con recursos humanos y económicos de las diferentes Secretarías e Institutos de la administración Municipal siguiendo el criterio de reasignación de los recursos que posee actualmente el Municipio y que para lograr una óptima prestación de servicios y atención al usuario, se requiere de la estabilidad del personal asignado y de una continua coordinación entre las dependencias de origen de los funcionarios.

El modelo planteado recoge la experiencia de la administración Municipal con los Centros Regionales Comunitarios de Atención Administrativa Cercas, donde cada dependencia asignó el personal y los recursos necesarios para su implementación inmediata.

Además las actividades que son necesarias desarrollar ante, durante y después en situación de emergencia, ameritan la dedicación permanente de un equipo técnico, institucional y de apoyo que pueda crear un Sistema Metropolitano de Prevención, Atención y Rehabilitación de Desastres, puesto que como lo plantea la oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en casos de Desastres, "Los Desastres no constituyen solo un problema humanitario, sino un problema de desarrollo que contiene gérmenes de trastornos económicos, sociales y políticos"

La vinculación de los funcionarios para la implementación de la Dirección puede realizarse bajo las dos modalidades siguientes:

Secretarías e Institutos Descentralizadas que se integran de forma permanente:

Los funcionarios se asignarán bajo la modalidad administrativa de delegación, que permita la toma de decisiones por parte de los funcionarios, de los trámites que tienen su cargo.

Durante el tiempo que estén asignados al programa la línea de autoridad la tendrá el Jefe de la dependencia de origen y la autoridad funcional la tendrá el Director de la Dirección Metropolitana de Prevención y Atención de Desastres.

Secretarías e Institutos Descentralizados que se Integran por Programas:

Los funcionarios permanecerán en el Centro de Coordinación de Emergencias durante el tiempo requerido para dar cumplimiento al programa, manteniendo una comunicación permanente con el Director de la Dirección de Prevención y Atención de Desastres, conservando la línea de autoridad por parte de la dependencia de origen pero acogiéndose a las normas establecidas para la Dirección de Prevención y Atención de Desastres.

Los artículos 4 y 62 (numeral d) del Decreto 919 de 1989 establecen la participación de las entidades y organismos públicos y privados en la elaboración y ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y las funciones de las entidades territoriales.

La asignación de los funcionarios para la creación del Sistema Metropolitano de Emergencias se propone de la siguiente forma:

1. DIRECCION METROPOLITANA DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES

Creación de las siguientes plazas y cargos:

Un (1) Director Ejecutivo
Una (1) Secretaria primera
Un (1) Conductor de representación

2. AREA TECNICA

2.1 Comisión Técnica

El funcionario que ocupe el cargo de Coordinador de la Comisión será suministrado por la Secretaría de Obras Públicas.

2.2 Comisión Social

El funcionario que ocupe el cargo de Coordinador de la Comisión será suministrado por la Secretaría de Bienestar Social.

2.3 Comisión de Salud

El funcionario que ocupe el cargo de Coordinador de la Comisión será suministrado por el Instituto Metropolitano de Salud.

2.4 Comisión de Salvamento y Rescate

El funcionario que ocupe el cargo de Coordinador de la Comisión será suministrado por la Secretaría de Gobierno. Es de anotar que para el funcionamiento permanente del Centro de Coordinación de Emergencias se requiere la asignación de dos bomberos.

2.5 Comisión de Identificación y manejo de Asentamientos humanos.

El funcionario que ocupe el cargo Coordinador de la Comisión será suministrado por Planeación Metropolitana

2.6 Comisión de Vivienda

El funcionario que ocupe el cargo de Coordinador de la Comisión será suministrado por la Corporación de Vivienda / Desarrollo Social CORVIDE.

2.7 Comisión de Transportes

El funcionario que ocupe el cargo de Coordinador de la Comisión será suministrado por la Secretaría de Transportes y Tránsito.

2.8 Comisión de Educación

El funcionario que ocupe el cargo de Coordinador de la Comisión será suministrado por la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación.

2.9 Comisión de Comunicaciones

El funcionario que ocupe el cargo de Coordinador de la Comisión será suministrado por las Empresas Públicas de Medellín.

Es de anotar que la Central telefónica de Emergencias está siendo atendida por funcionarios de Empresas Públicas.

2.10 Comisión de Abastecimientos

La Coordinación de la Comisión de Abastecimientos se ejercerá por la Cruz Roja de Antioquia de acuerdo a convenio con el Municipio de Medellín que establece la administración del Centro Regional de Reservas para Emergencias.

3. AREA INSTITUCIONAL

3.1 Aspectos Económicos

El funcionario responsable del desarrollo de esta actividad será suministrado por la Secretaría de Hacienda.

3.2 Aspectos Jurídicos

El funcionario responsable del desarrollo de esta actividad será suministrado por la oficina jurídica de la Alcaldía.

3.3 Aspectos de sistemas

El funcionario responsable del desarrollo de esta actividad será suministrado por el convenio PNUD col 88/10 y en su defecto por la Secretaría de Servicios Administrativos.

3.4 Aspectos de Información

El funcionario responsable del desarrollo de esta actividad será suministrado por el Convenio PNUD col 88/10 y en su defecto por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía.

4. AREA DE APOYO

4.1 Campamento o Alojamiento de Emergencia

Su administración se hará mediante convenio establecido por la Administración Municipal con un Organismo No Gubernamental.

4.2 Servicios Generales

- Secretariales
La Dirección requiere de dos plazas de cargo de secretaria las cuales serán suministradas, una por creación del cargo y otra por traslado de una secretaria.
- Aseo y Oficios Varios
Se requiere la presencia permanente de una empleada de oficios varios, la cual será suministrada por la Secretaría de Servicios Administrativos.
- Deladuría
Esta actividad es responsabilidad de la Secretaría de Educación, (Administración de la Unidad Deportiva) y contará con el apoyo de los funcionarios del Departamento de Bomberos que permanecerán en turnos para garantizar un funcionamiento del Comité de Coordinación.

MENSAJERIA

Estará a cargo de la Secretaría de Servicios Administrativos.

TRANSPORTES

Esta responsabilidad será asumida de acuerdo a un cronograma de asignación de vehículos mensual por las diferentes Secretarías e Institutos.

BIBLIOGRAFIA

- Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de Colombia.
Codificación de normas
Decreto 919 del 1 de mayo de 1989
Presidencia de la República

- Proyecto "Organización Funcional de los oficiales de enlace del Comité Operativo Metropolitano de Emergencias - COME"
Area Institucional convenio Col 88/010

- Propuesta "Funcionamiento del Centro de Coordinación de Emergencias"
Departamento Administrativo de Planeación
Medellin diciembre 20 de 1990

- Decreto 218 de abril 3 de 1989
Centros Regionales Comunitarios de Atención
Administrativa -CERCAS